

Sra. D^ª. Petra Fernández Álvarez
Directora General de Función Pública
Ministerio de Administraciones Públicas
María de Molina, 50
28071 MADRID

Madrid, a 18 de febrero de 2009

Por el presente, se remite a V.I. COPIA del escrito presentado por el SAP el pasado 11 de febrero de 2009 ante la Excm. Sra. Ministra de Administraciones Públicas relacionado con la **ausencia de las "CARACTERÍSTICAS ESENCIALES" en las Relaciones de Puestos de Trabajo** y el consiguiente incumplimiento del precepto legal del artículo 15.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, tal como lo exigía la redacción entonces vigente y antes de ser **modificado tal artículo por la Ley 62/2003 de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (de Acompañamiento a la Ley de Presupuestos para el 2004)**, que introdujo una modificación en los artículos 15 y 16 de la citada Ley 30/1984. Dicha reforma legal consistió en:

"SUPRIMIR a partir del año 2004 la obligación de incorporar a las respectivas Relaciones de Puestos de Trabajo "las características esenciales" de los mismos.

Por ello, adjunto se traslada a V.I. como PROPUESTA de MODIFICACIÓN NORMATIVA, según competencias del Departamento y a través de su propia Organización Funcional, para facilitar el arbitrio de las medidas oportunas que mantengan las obligaciones básicas a cargo de los puestos de trabajo, en suma, sobre los aspectos principales de las Funciones a desarrollar en cada caso, a efectos de su participación en los mecanismos legales de movilidad o promoción, en el ámbito de la Administración General del Estado.

Así, teniendo en consideración que, las Bases del régimen estatutario quedan establecidas en la vigente **Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del empleado público**, que contempla los principios generales aplicables al conjunto de las relaciones de empleo público y que expresa que para el desarrollo del mismo, el

legislador estatal, en el ámbito de sus respectivas competencias, habrá de aprobar o modificar *las Leyes de función pública de sus correspondientes Administraciones*, y así poder ser éste un asunto a considerar dentro de los **criterios generales para el desarrollo del Estatuto Básico en la futura "Ley de función pública" en la AGE.**

*Por todo lo cual, es por lo que a través del presente escrito trasladamos a V.I. la petición de establecer e incluir dicho asunto en el seno del Grupo de Trabajo Operativo de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado (MGNAGE), entre cuyos objetivos se encuentra el priorizar aquellos capítulos del actual Estatuto Básico **que serán de necesario desarrollo (carrera profesional, clasificación profesional, evaluación del desempeño, retribuciones, formación y jubilación)**, con el fin de alcanzar un "Acuerdo de Mesa General de líneas generales" que contenga los criterios generales para el desarrollo del Estatuto Básico en la Ley de función pública en la AGE, del texto articulado de la Ley que será tramitado como anteproyecto en las Cámaras.*

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos procedentes. Un cordial saludo.

Fdº.: Tatiana Medina García
Coordinadora General del SAP